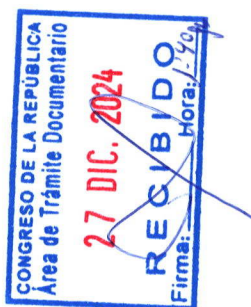




ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
o, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA, LA UNIÓN, CONDESUYOS Y AREQUIPA EN LA REGIÓN AREQUIPA

A iniciativa del **CONGRESISTA ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, miembro del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS PROVINCIAS DE CASTILLA, LA UNIÓN, CONDESUYOS Y AREQUIPA EN LA REGIÓN AREQUIPA

1

Artículo 1. – Objeto de la ley

La presente ley tiene como objetivo declarar de necesidad pública e interés nacional, social y económico el mejoramiento de la estructura vial que abarca las localidades de Corire, Aplao, Chuquibamba, Arma, Cotahuasi, Charcana, Accopampa, Dv. Sayla, Pampachacra, Ushua, Oyolo, Dv. Sequello, Marcabamba y EMP. PE-32C (Pausa) – Marán, ubicadas en las provincias de Castilla, Condesuyos, La Unión y Arequipa de la región Arequipa, a fin de cerrar las brechas de infraestructura vial existentes en el sur del Perú.

Artículo 2°. — Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional, social y económico el mejoramiento de la estructura vial que abarca las localidades de Corire, Aplao, Chuquibamba, Arma, Cotahuasi, Charcana, Accopampa, Dv. Sayla, Pampachacra, Ushua, Oyolo, Dv. Sequello, Marcabamba y EMP. PE-32C (Pausa) – Marán, ubicadas en las

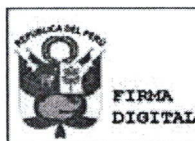
provincias de Castilla, Condesuyos, La Unión y Arequipa de la región Arequipa.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. — ADECUACIÓN

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro del marco de sus competencias, en coordinación los gobiernos locales y regionales del área de influencia de la presente propuesta legislativa, priorizan las acciones conducentes a la formulación de los estudios técnicos de prefactibilidad y factibilidad para la ejecución el mejoramiento vial en las provincias de Castilla, Condesuyos, La Unión y Arequipa de la región Arequipa

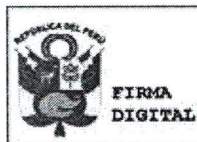
2



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2024 16:41:19-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2024 16:41:42-0500



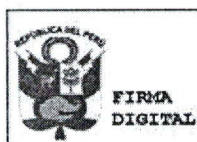
Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 11:22:26-0500



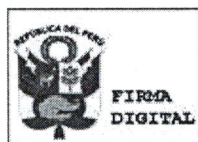
Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 10:54:38-0500



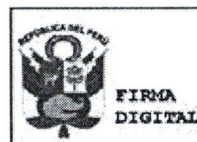
Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 12:33:22-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 12:10:35-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 12:40:07-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 11:40:40-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **2** de **enero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9815/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los años 2017 y 2019, se ejecutó el proyecto **"Mejoramiento de la Carretera EMP. PE-1S (Dv. Aplao) - Corire - Aplao - Chuquibamba - Arma - Cotahuasi - Charcana - Accopampa - Dv. Sayla - Pampachacra - Ushua - Oyolo - Dv. Sequello - Marcabamba - EMP. PE-32C (Pausa) - Marán, por Niveles de Servicio"**, identificado con el Código Único de Inversiones (CUI) 2278195. Dicho proyecto consistió en la implementación de un tratamiento superficial simple (monocapa) con RC250, diseñado para mejorar temporalmente las condiciones de la vía.

No obstante, factores como el alto flujo de vehículos pesados y las intensas precipitaciones han provocado un deterioro significativo de la infraestructura, afectando gravemente su estructura y funcionalidad. Este desgaste no solo limita la transitabilidad, sino que también incrementa los riesgos para los usuarios y genera impactos negativos en la conectividad regional.

3

Dado el papel estratégico de esta vía para el desarrollo económico y social de las provincias de Castilla, La Unión, Condesuyos y Arequipa de la región Arequipa. Resulta imprescindible planificar su mejoramiento integral para el año 2025. En este sentido, la aprobación de un proyecto de ley que priorice la intervención en esta infraestructura es crucial para garantizar su sostenibilidad, promover la integración regional y fortalecer el desarrollo sostenible de la región Arequipa.



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
o, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Situación de la vía Chuquibamba-Cotahuasi en época de lluvias

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

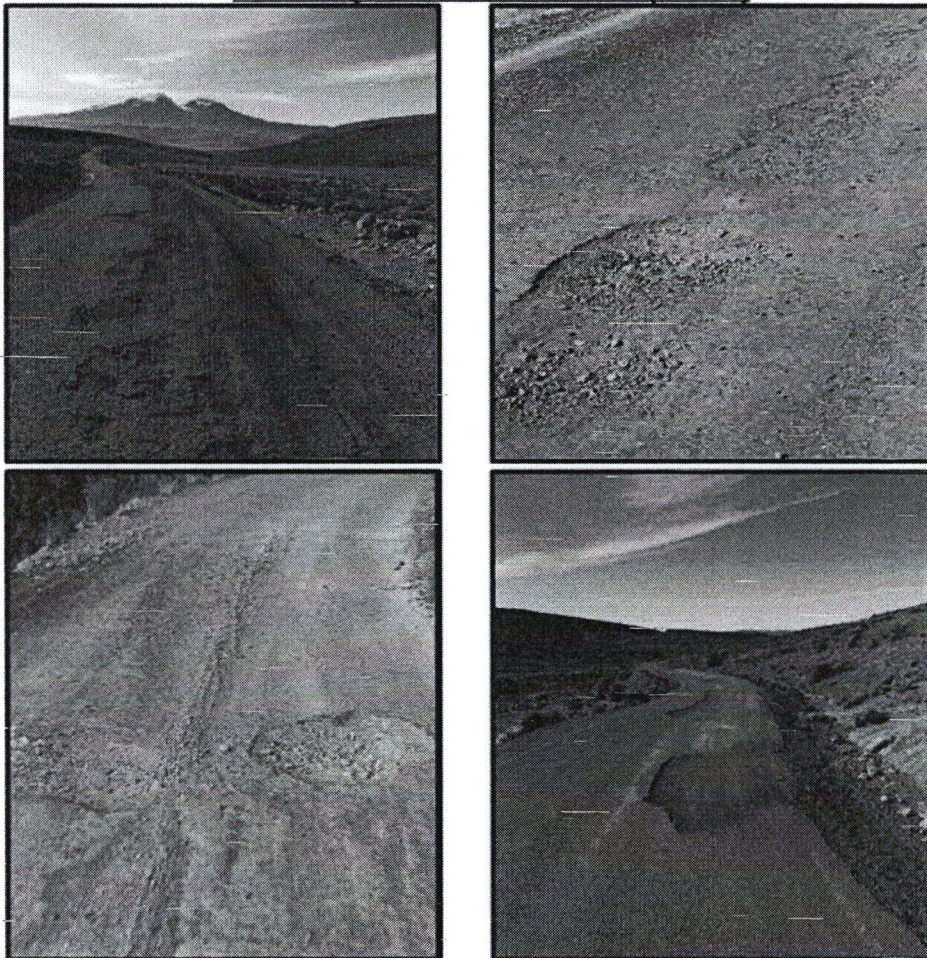
Edwar John Urday Torres
DRA. 80917497
ALCALDE

Situación de la vía ar 105 Cotahuasi y Chuquibamba en épocas de lluvias

PROBLEMÁTICA

La Vía Departamental AR-105, AR-610, AR-599, AR-550 Y LA AR-549, que conectan las localidades de Corire, Aplao, Chuquibamba, Arma, Cotahuasi, Charcana, Accopampa, Dv. Sayla, Pampachacra, Ushua, Oyolo, Dv. Sequello, Marcabamba, Emp. PE-32C (Pausa) y Marán, constituyen un eje vial fundamental para las provincias de Castilla, La Unión, Condesuyos y Arequipa en la región Arequipa. Estas rutas desempeñan un papel crucial no solo para el tránsito vehicular y la conectividad regional, sino también para el desarrollo socioeconómico, la integración territorial y la calidad de vida de los ciudadanos habitantes de esta zona.

PANEL FOTOGRAFICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA
VIA CHUQUIBAMBA-COTAHUASI (AR 105)

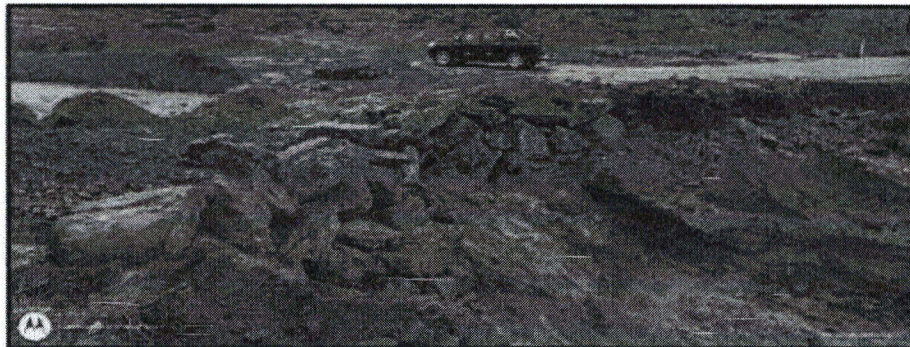


Sin embargo, el estado actual de esta vía es calamitoso debido a la falta de mantenimiento en los últimos años. La situación se ha agravado como consecuencia de fenómenos naturales, como lluvias intensas que han ocasionado deslizamientos y huaicos, interrumpiendo el tránsito y poniendo en riesgo la seguridad de los usuarios. Desde que esta infraestructura vial fue devuelta al Gobierno Regional de Arequipa (GRA) en 2022, luego de haber sido administrada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), no se han implementado las labores de mantenimiento necesarias para garantizar su operatividad y funcionalidad. Situación de las vías Chuquibamba- Cotahuasi.



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
o, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho



7

IMPACTOS DEL DETERIORO DE LA VÍA AR-105, AR-610, AR-599, AR-550 Y LA AR-549, QUE CONECTAN LAS LOCALIDADES DE CORIRE, APLAO, CHUQUIBAMBA, ARMA, COTAHUASI, CHARCANA, ACCOPAMPA, DV. SAYLA, PAMPACHACRA, USHUA, OYOLO, DV. SEQUELLO, MARCABAMBA, EMP. PE-32C (PAUSA) Y MARÁN, CONSTITUYEN UN EJE VIAL FUNDAMENTAL PARA LAS PROVINCIAS DE CASTILLA, LA UNIÓN, CONDESUYOS Y AREQUIPA EN LA REGIÓN AREQUIPA

1. Afectación a la seguridad vial:

- El mal estado de la vía incrementa significativamente el riesgo de accidentes de tránsito, poniendo en peligro la vida de conductores, pasajeros y peatones.

2. Deterioro económico y social:

- La interrupción del tránsito afecta la comercialización de productos agrícolas y ganaderos, principales actividades económicas de la zona. Esto disminuye los ingresos de las familias y genera un impacto negativo en la economía regional.

3. Limitaciones al acceso a servicios básicos:

- Las dificultades de tránsito obstaculizan el acceso a servicios esenciales como salud, educación y abastecimiento de bienes de primera necesidad, afectando especialmente a las poblaciones rurales.

4. Frenos al desarrollo turístico:

- La región cuenta con atractivos turísticos de gran potencial, como el Cañón de Cotahuasi, que no pueden ser aprovechados debido a la falta de una infraestructura vial adecuada.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INTERÉS NACIONAL

El mejoramiento de la Vía Departamental AR-105, AR-610, AR-599, AR-550 Y LA AR-549, que conectan las localidades de Corire, Aplao, Chuquibamba, Arma, Cotahuasi, Charcana, Accopampa, Dv. Sayla, Pampachacra, Ushua, Oyolo, Dv. Sequello, Marcabamba, Emp. PE-32C (Pausa) y Marán, constituyen un eje vial fundamental para las provincias de Castilla, La Unión, Condesuyos y Arequipa en la región Arequipa, responden a una necesidad urgente de garantizar el derecho al libre

tránsito, la seguridad vial y el desarrollo integral de las provincias de La Unión y Condesuyos. La aprobación de este proyecto de ley permitiría:

- Declarar de interés nacional el mejoramiento vial de estas infraestructuras, priorizando la inversión pública y canalizando recursos necesarios por parte de poder ejecutivo y los gobiernos locales.
- Fomentar el desarrollo económico, social y turístico de la región.
- Garantizar una conexión vial segura y eficiente que promueva la integración regional y mejore la calidad de vida de los habitantes.

Por lo expuesto, dado el crítico estado de las Vías AR-105, AR-610, AR-599, AR-550 Y LA AR-549, que conectan las localidades de Corire, Aplao, Chuquibamba, Arma, Cotahuasi, Charcana, Accopampa, Dv. Sayla, Pampachacra, Ushua, Oyolo, Dv. Sequello, Marcabamba, Emp. PE-32C (Pausa) y Marán, constituyen un eje vial fundamental para las provincias de Castilla, La Unión, Condesuyos y Arequipa en la región Arequipa y sus implicancias en la seguridad, economía y bienestar social de la región Arequipa.

9

MARCO NORMATIVO

LEGISLACIÓN NACIONAL

- Constitución Política del Perú. Artículos 43 y 79.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes Comunicaciones.
- Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa. Decreto Legislativo 1440.
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Análisis costo beneficio

El Proyecto de Ley que Declara Necesidad Pública e Interés Nacional, Social y Económico el Mejoramiento de la Estructura Vial que Abarca las Localidades de Corire, Aplao, Chuquibamba, Arma, Cotahuasi, Charcana, Accopampa, Dv. Sayla, Pampachacra, Ushua, Oyolo, Dv. Sequello, Marcabamba y EMP. PE-32C (Pausa) – Marán, ubicadas en las provincias de Castilla, Condesuyos, La Unión y Arequipa de la región Arequipa, busca promover el desarrollo integral de estas provincias mediante el mejoramiento de una vía decisiva para la región Arequipa.

10

Esta iniciativa no genera un gasto adicional al erario nacional, sino que impulsa la conectividad y competitividad de actividades económicas, sociales, turísticas y productivas, fortaleciendo la integración regional.

El proyecto permite que el Poder Ejecutivo priorice la asignación presupuestal, los estudios de preinversión y la ejecución de las obras necesarias, en concordancia con el marco legal del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley no contraviene las disposiciones de la Constitución Política del Perú, ni las normas del ordenamiento jurídico peruano; es decir, no infringe ninguna ley, siendo este proyecto de ley una



herramienta estratégica para que las entidades competentes prioricen las inversiones en las vías AR-105, AR-610, AR-599, AR-550 Y LA AR-549, que conectan las localidades de Corire, Aplao, Chuquibamba, Arma, Cotahuasi, Charcana, Accopampa, Dv. Sayla, Pampachacra, Ushua, Oyolo, Dv. Sequello, Marcabamba, Emp. PE-32C (Pausa) y Marán, constituyen un eje vial fundamental para las provincias de Castilla, La Unión, Condesuyos y Arequipa en la región Arequipa dentro de sus planes y programas. De este modo, se asegura que esta infraestructura estratégica sea intervenida de manera oportuna, consolidándola como un motor de desarrollo económico y social para las provincias de La Unión y Condesuyos, en beneficio directo de toda la región Arequipa.

VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

Las iniciativas legislativas tienen relación con la agenda legislativa, desarrollo en infraestructura y vivienda, y elaboración de proyectos de ley declarativos de interés nacional y necesidad pública referida a obras de infraestructura.

11

Los proyectos de ley que se dictaminan tienen vinculación directa con:

Primera Política de Estado, " Democracia y Estado de Derecho" en el punto 8- Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú que tiene como tema en el punto c) promover la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales.

Octava Política de Estado, referida a la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenible del Perú. Con ese objetivo, el Estado: (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales;



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
o, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

Décima Política de Estado ya que están relacionados estrechamente con la Reducción de la Pobreza. De conformidad a esta Política, el Estado se compromete a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, mediante la promoción del desarrollo empresarial local y el empleo; asimismo, se comprometen a promover la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva para el desarrollo local y regional.